

Lo que notifico para debido conocimiento y efectos de los interesados significándoles que, dentro de los veinte días siguientes a la inserción del presente anuncio en el B.O.P. sin haber realizado la correspondiente renovación, se procederá a tramitar la baja de inscripción padronal.

En Pájara, a uno de julio de dos mil trece.

EL CONCEJAL DELEGADO DE RÉGIMEN INTERIOR, Diego Perera Roger.

ANEXO

NIA	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO
47109	BA, SEYNABOU	C/ TABURIENTE Nº 1 PTA. A12- COSTA CALMA
40649	CISSE, SERIGNE DEMBA	C/ VINAMAR Nº 11 PTA. 3- MORRO JABLE
44499	EL ABADDI, MARIAM	C/ BUTIHONDO Nº 1, 1º PTA. 2- MORRO JABLE
43845	EL HAYSSAN, IHDIH	C/ DIPUTADO MANUEL V. C. Nº -MORRO JABLE
44544	JIMENEZ BONILLA, DIVI ALEXANDRA	C/ TABURIENTE Nº 6 PTA. 32- COSTA CALMA
47062	PATEL, AMIT KUMAR	C/ PUERTO DE LA CEBADA Nº 4 PTA. A41- COSTA CALMA
47132	PATEL, BHUMIKABEN SHAILESHK	AVDA. DEL SALADAR Nº 13 B BL. B PTA. 7010- SOLANA
47063	PATEL, SHEETAL	C/ PUERTO DE LA CEBADA Nº 4 PTA. A41- COSTA CALMA
47089	TOLEDO GUTIÉRREZ, MARTA ROSA	C/ MAXORATA Nº 27, 2º IZDA- MORRO JABLE
39275	TOURAB, HICHAM	C/ ALBACORAS Nº 4 PTA. 4 -LA LAJITA
42973	TULSANI, SANJAY KISHAN	AVDA. DEL SALADAR Nº 13 B BL. B PTA. 7003- SOLANA

8.719

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA

ANUNCIO

8.335

NEGOCIADO: PLANEAMIENTO/GESTIÓN

EXPTE.: 22/2012.

SIGNT.: FGM/sad.

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de junio de 2013, se adoptó acuerdo de aprobación inicial de la “REVISIÓN PARCIAL DEL P.G.O.U.-S.B.T. EN ZONA NORTE DEL TABLERO”, promovido por DON PABLO NIETO PEÑA, en representación de la entidad VISOCAN, S.A., tramitado bajo número de expediente 22/2012, Negociado de Planeamiento y Gestión Urbanística.

El citado expediente, con toda su documentación gráfica y escrita, se somete a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de UN (1) MES, estando expuesto al público de lunes a viernes, de conformidad con lo previsto en el Decreto 55/2006, de 9 de mayo, que aprueba el Reglamento de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, contados a partir del día siguiente al de su publicación del presente

anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, según señala el artículo 48 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Durante el citado plazo podrán presentarse por escrito en el Registro General de este Ayuntamiento, cuantas alegaciones, reclamaciones u observaciones se estimen oportunas.

Asimismo, durante el citado plazo podrá ser examinado el expediente completo de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas en el Negociado de Planeamiento, sito en la planta alta del edificio de las Oficinas Municipales de este Ayuntamiento, en Plaza de Timanfaya, s/n, San Fernando de Maspalomas.

San Bartolomé de Tirajana, a veintiuno de junio de dos mil trece.

EL CONCEJAL DELEGADO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y POLÍTICAS AMBIENTALES (Decreto de 13/05/2013), Fernando González Montoro.

7.891

EDICTO

8.336

No habiéndose registrado reclamaciones a la aprobación inicial de la “MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TENENCIA, GUARDA, CUSTODIA, PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES Y ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS, aprobada por el Pleno corporativo en la sesión ordinaria de 27 de marzo de 2013, y verificado que ha sido el trámite de información institucional en cumplimiento y a los efectos de los artículos 65.2 y 70.2, ambos de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, se procede a la publicación íntegra de su texto en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas a los efectos de su entrada en vigor, que lo será a partir del día siguiente al de su publicación.

Contra el acto de aprobación definitiva procede Recurso Contencioso-Administrativo directo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de DOS (2) MESES, conforme a lo dispuesto en los artículos 25, 26 y 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción.

San Bartolomé de Tirajana, a tres de julio de dos mil trece.

EL ALCALDE - PRESIDENTE, (P.D. EL CONCEJAL DELEGADO DE SALUD PÚBLICA), Roberto Martel Quintana.

Modificaciones y ampliaciones que se citan:

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 2. Conceptos

Se añaden dos nuevos conceptos, con las siguientes redacciones:

2.5. Animal de explotación-

Todos aquellos que, adaptados al entorno humano, sean mantenidos con fines lucrativos, bien de los animales en sí o de las producciones que generen.

2.6. Animal de riesgo

A los efectos de la presente Ordenanza, y sin perjuicio de lo que prevea la legislación aplicable en materia de seguridad pública, se considerará “Animal de Riesgo”, a todo animal de la especie canina, que con carácter individual, haya sido catalogado como tal por las autoridades municipales, atendiendo a criterios objetivos tales como haber sido objeto de denuncia por parte de particulares, manifestar un comportamiento agresivo o cualquier otra circunstancia que ponga de manifiesto la peligrosidad del animal respecto a las personas y/o animales.

CAPÍTULO II. OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES.

Artículo 3. Tenencia en domicilios.

Se sustituye el texto vigente por el siguiente:

Se autoriza con carácter general, la tenencia de animales domésticos de compañía en los domicilios particulares, siempre que las circunstancias del alojamiento, la adecuación de las instalaciones así como el número y volumen de los animales lo permitan, tanto desde el punto de vista higiénico - sanitario como por la inexistencia de situación de peligro o de molestia para los vecinos, otras personas en general o para el animal mismo.